

## 18. BRASIL

En la segunda edición de *La encomienda india* (1973) (p. 974) figuran algunas noticias sobre la extensión de esta institución al Brasil, durante el periodo de unión de las coronas de España y Portugal (1580-1640).

En mi obra tocante o *Orígenes de la colonización en el Río de la Plata* (México, El Colegio Nacional, 1977), pueden verse abundantes datos relativos a los ataques que efectúan en la frontera los bandeirantes paulistas sobre las reducciones de indios formadas por los jesuitas en las misiones del Río de la Plata y Paraguay (ver las indicaciones en el Índice de lugares, Brasil, p. 636).

En los tres volúmenes de mis investigaciones acerca de *El servicio personal de los indios en el Perú*. El Colegio de México, 1978, 1979 y 1980, aparecen referencias al Brasil, en el tomo I (pp. 151, 179 y 180), en cuanto a la introducción de negros por la falta de indios ocasionada por la epidemia de viruelas y sarampión en 1590-1592. En el tomo II (pp. 67-70) se extracta un papel del primer tercio del siglo XVII relativo a la mita de Potosí que se conserva ahora en el Brasil, y en la página 112 hay menciones sacadas de la Relación del marqués de Mancera a su sucesor en el virreinato del Perú, Lima, 8 de octubre de 1648, sobre la pérdida del Brasil y la falta ruinosa del comercio de negros. En cambio, en la página 273 (nota 101), en la carta fechada en Los Reyes a 17 de mayo de 1630, el virrey del Perú, Conde de Chinchón, señala a S.M. los inconvenientes de la comunicación del puerto de Buenos Aires con el Reino del Brasil, por la introducción de negros sin registro y de otras mercadurías y la extracción de plata. En el tomo III (p. 88), hay alusión al palo colorado de Brasil que sirve para dar tinte a los paños burdos de algodón (tocuyos) que se fabrican en Arequipa, Perú, tomada de la Relación de la visita del Gobernador Intendente D. Antonio Álvarez y Jiménez, del año de 1786.

Ahora, además de estos envíos a mis obras tocantes a tierras de Hispanoamérica que confinan o mantienen contactos con el Brasil, viene al caso mencionar el libro de Urs. Höner, *Die Versklavung der brasilianischen Indianer. Der Arbeitsmarkt in portugiesisch Amerika im XVI. Jahrhundert*. Atlantis Verlag, Zürich und Freiburg i.Br., Zürich, 1980, printed in Germany. Beiträge zur Kolonial-und Übersee-geschichte, herausgegeben von Rudolf von Albertini und Heinz Gollwitzer, Band 18, 272 pp., ils. Estudia en qué condiciones se desarrolló

el mercado de trabajo brasileño en función de la economía azucarera en expansión en la segunda mitad del siglo XVI: con los indios brasileños de la costa y la fuerza de trabajo importada de África. Examina los métodos del reclutamiento, la sujeción a disciplina y la calificación de la fuerza de trabajo de los indios. Cubre los años de 1500 a 1611. Entre los métodos del reclutamiento incluye: rescate, entradas o salteo, guerra justa, extrema necesidad, esclavitud por nacimiento. Dedica páginas a las aldeas administradas por los jesuitas. Cree que hubo complicidad de la Compañía de Jesús en la construcción y el mantenimiento de la estructura colonial y esclavista del Brasil. Los conocimientos teológicos y jurídicos del autor no son tan firmes como el caso requería, pero sí procura acercarse a la realidad. No cree que estén comprobados los propósitos benefactores de la Compañía de Jesús (a diferencia de los resultados a los que llega Serafim Leite, S.J. en sus apreciables estudios); la descripción que ofrece Urs Höner acerca de la situación de los indios, si bien trata de apoyarse en documentos coetáneos, no presta la debida atención al contenido ni a la terminología de ellos. Los vocablos “esclavo” y “esclavización” se usan en la obra en sentido general y no con las distinciones habituales en la época.

Por fin, y con atención directa a la introducción de la institución española de la encomienda en las fronteras y en el territorio brasileño, añado ahora noticias valiosas que me proporcionó el doctor Luis Weckmann como resultado de su amplia investigación acerca de “La herencia medieval del Brasil”, en curso de publicación. Las sintetizo a continuación.

En la obra editada por Armando Cortesão, *Jesuitas e Bandeirantes no Guairá (1549-1640)*. Río de Janeiro, Biblioteca Nacional, 1951, viene información sobre: “Encomiendas en el Guairá (Paraná), 1597”. Lista de las encomiendas de indios practicado [dadas] por el Gral. D. Juan Ramírez de Velasco, gobernador y capitán general de esta provincia (p. 122).

[Trata de la concesión de doce encomiendas de indios repartidos entre cierto número de “fuegos” (hogares o casas). Docs. 84 a 86, 91 a 93, 180, 199, 216, 289, 309 y 310, con la misma terminología, en documentos distintos, se registran las mercedes de tierras y las reducciones que hacían los jesuitas. Es de tener presente que Juan Ramírez de Velasco era gobernador español de las provincias del Río de la Plata y Paraguay, como puede verse en mi obra *Orígenes de la colonización en el Río de la Plata* (1977). Índice de personas (pp. 661-662). En las páginas 215 y 216, cito los títulos que dio entre octubre de 1596 y abril de 1597, a moradores de la provincia del Guayrá y particularmente de la Villa Rica del Espíritu Santo, según Jaime Cortesao.]

Sobre la situación en 1631, véanse en esos *Orígenes...*, la página 334 y la nota 365 bis 2. Apéndice documental, F 261, I Parte, trata de: “Missão do Paraguai e Guairá...” (pp. 116-199, notas 1586 y 1587). “III. Declaração de posse das terras de Vila Rica do Espírito Santo doadas pela viúva do cacique Melchior à Com-

panhia de Jesus... 20/VII/1595..." (p. 121). 1587. II. Servicios personales de indios: "VI. Encomenda de vários caciques e índios nos Rios Ubaí, Corumbataí, Tibajiba, Iniaí e em varias comarcas do Guairá. Assunção, 8/1/1597 (Doc. no. 84)... el gobernador Juan Rramyres de Velasco... encomenda a Myño vecino de la Villarica del Spirito Santo los caciques e indios siguientes: tres caciques e todos los demás que fueron de Hernando Días (ya fallecido) de la nación tapayu, e otros (de la nación tumbi) con los yndios a ellos sujetos que están por empadronar y otros muchos principales de la antigua] encomenda de Pedro Rrödriguez (con sus) sujetos y pertenecientes. Sin perjuzio de tercero... para el servicio del convento o obra pía que su señoría señalare, y le hizo cédula de encomenda en forma" (p. 123). Doc. 85. "VII. Encomenda a García Lopes de vários caciques e índios que fueron encomendados al fallecido Alonso de Ontiveros... nos Rios Corumbataí, Tibajiba e em outras comarcas...", "hizo mercê y encomenda..." (8/1/597) (124). "VIII. Encomenda a Jeronimo Merino... de vários índios guaranis nos Rios de Icatu, Ubaí, Tibajiba e no Iniaí..." 8/1/97... (Doc. 86) (125). "X. Mercê e encomenda ao capito Diego de Çuñiga de vários caciques e índios nos Rios de Icatu, Afluente do Piquiri, Paraná, Tibajiba e em outras províncias... 8/1/97". (Doc. no. 91) (126). "XI Mercê e Encomenda a João Reys, 'El Chico'... de vários caciques e índios no Alto e no Baixo Tibajiba e no Campo"... 9/1/97. (Doc. no. 92) (127). "XII Mercê e encomenda a Diego Xará... de vários caciques e índios nos rios Ubaí e Tibajiba..." 9/1/597. (Doc. no. 93) (p. 128). "XIII. Mercê a Da. Mencia de Mendonça... de vários yanáconas... 10/1/1597... por ser remanayentes de la encomienda de Rrodrigo Colnan su marido difunto..." (Doc. no. 89) (129). "XV. Mercê e encomenda a Pedro Gonçalves, de Vila Verde, de alguns caciques e seus índios..." 25/II/597 (doc. 180) (p. 130). "XVI. Id. a João Perez Cartar de vários índios no rio Aguará, vagos por morte de João Gonçalves..." 28/II/97 (doc. 199) (p. 131). "XVII. Id. a Joao Gonçalves... de vários índios no Paraná Boca do Iguaçu, por cima do Salto, e de outros doze de 'um pueblo' desbaratado pelos tupis na província do Guairá..." 8/II/1597. (Doc. no. 216) (131). "XVIII. Id. a Amador Mendes... de vários caciques e índios da Província do Guairá, anteriormente encomendados ao capito Rui Diaz de Guzman, nos Rios Iaguaiupiú, No Alto e Baixo Ubaí, Piquiri, Pitangoa, Tibajiba, Bigoaiguaramimba, e a seu Pai Alonso Riquelme de Guzman por mercê do adelantado Juan Ortiz de Çarate..." 20/III/597. (Doc. no. 289) (132-133). "XIX Id. Id. a Gomes de Bobeda... de vários caciques nos ríos Ubaí, Curumbataí, Iniaí e Tibajiba..." 1 Abril de 1597 (Doc. No. 309). (Por todo ciento y once fuegos...) (133-134). "XX. Id. A Alonso de Benialvo... de vários caciques e índios situados em várias comárcas e rios e alguns déies nas cabeceiras do Iniaguaçu..." IV/1597... [son en total diez caciques...] (doc. 310) (p. 135).

Armando Cortesão (ed.) *Jesuitas e Bandeirantes no Guairá (1549-1640)*. Rio de Janeiro, Biblioteca Nacional, 1951 (f. 326). Apéndice Documental. IIa. Parte,

“Luta entre os Jesuitas e os Bandeirantes...”. IIIa. Parte: “Conflito entre a Companhia... e o governador do Paraguai”. Sumario I: Missão Paraguai e Guairá, iniciada pelos jesuitas portugueses... Distribuição geográfica das *Encomendas* no fins do Séc. XVI...”. Notas 1901 a 1905. Aparición de Nuestra Señora a una India. Guairá, ca. 1627. “XXXVIII Carta Anua do Padre Nicolau Duran... 1626 e 1627... Córdova, 12/XI/1628 (f. 326, n. 1901). Reducción de S. Ignaceo... A la Sma. Virgen tienen... muy ardiente devoción... una india de buenas costumbres... ya preparada... para el trance postrero... se le mostró (Na. Sa.) llena de celestial hermosura... (II Parte, 226). Diablos: asumen forma de torbellinos en fuego. Guairá, ca. 1627. ”XXXVIII. Carta Anua do Padre Nicolau Duran... 1626 e 1627. Córdova, 12/XI/28... (IIa. Parte, 227). Encomiendas en el Guairá 1594-1597 (n. 1902). A. Cortesão, “... Distribuiçō Geográfica das *Encomendas* no fins do séc. XVI...”(Sumario I, 438) 16/II/1594 (f. 326, 1905).

[Se repite la relación de las encomiendas ya mencionadas bajo los números VI a XX.] El número XXI se refiere a Merced de tierras. Se agrega que las encomiendas son indivisibles. Guairá, 1631. Cortesão (f. 326, 1904). “...Sumária Feita contra o Gobernador Luis de Céspedes Xeria... [por iniciativa de los Jesuitas]. ... 38. Siendo las encomiendas indivisibles... el gobernador dividió las encomiendas, haciendo de una muchas, por la codicia de lo que le daban, contra la ordenanza 76 que da por nulas las encomiendas dichas y las pone en cabeza de Su Magd.; contestan cinco testigos [que] ... “es público y notorio” (IIIa. Parte, pp. 409, 415).

En la obra de Hélio Vianna, *Estudos de História Colonial*. São Paulo, Cia. Editora Nacional, 1948, 386 pp. En las notas 1983 a 1990, el doctor Weckmann encuentra y me comunica los datos siguientes sobre encomiendas:

1987. Bento Maciel Parente, passando ao Reino em 1627... (270... chegado a Espanha, redigiù e fez imprimir dois memoriais e [uma] ... Relação de serviços, tendo em vista várias providências relativas ao Estado do Maranhão e Grão-Pará. No primeiro daqueles folhetos, de 1630, aconselhou a adoção, no Brasil, do regime das encomendas de índios, praticado na América Espanhola nos seguintes termos:

Senhor, Bento Maciel Parente, capito-mor que foi no Maranhão... lhe incumbe, como conquistador e procurador daquele Estado lembrar a V.M. a grande e principal obrigação con que aquelas terras foram dadas aos... reis pasados... para tratar da redução e catequizar essas nações gentias... pela (p. 271) grandeza deste Estado... deve V.M. mandar criar um bispo e enviar religiosos... E para sustentação [deles] ... mandar encomendar os povos conquistados, e os demais que se forem conquistando, assim como se pratica nas Indias de Castela [recogiéndose de cada indio como tributo, en moneda tres ducados por año] (p. 272)... ou nos frutos que recolherem, ou em serviço *pessoal*; repartindo-se o produto em três partes iguais, uma para o bispo e clero e

prégadores, outra para V.M., e outra para o comendador a quem se encomendar a administração da comenda (p. 273).

[Agrega Weckmann que, según Varnhagen, la Corona nada hizo al respecto, aunque creó varias capitánías hereditarias en la región, entre otras la de Cabo Norte, hoy Anapá, en 1637, en favor de Bento Maciel Parente (275-276). [Mas es de tener presente que en la citada obra de Hélio Vianna, *Estudos*, 386, en relación con encomiendas dadas a Pedro Teixeira, en 1640, se confirma y precisa la anterior información.]

1989. “Bento Maciel... premiando Pedro Teixeira, concedeu-lhe em 1640, a encomenda de trezentos casais de índios, inclusive a aldeia de Faustino” (Diversos documentos sobre o Maranhão e o Pará, em A.B.N., vol. 26, pp. 443-447), pouco depois o nomeado capito mor de Pará (62) (283). Antônio Ladislao Monteiro Baena, *Compendio das Eras da Província do Pará*, Belém 1839, p. 47 (283).

Por último, en *Anais da Bibl. Nacional*, A.B.N., vol. 28 (1906), pp. 443-447, viene: “Provisão de Bento Maciel Parente fazendo uma doação ao Capito Pedro Teixeira, 29 de Janeiro de 1640” (f. 350, notas 1921 y 1922). Sobre los servicios prestados por Pedro Teixeira en la exploración del Amazonas, véase la cita en mi obra *El mundo americano en la época colonial*. México, Editorial Porrúa, 1967 y 1990, 2 vols., I, 18 y nota 52. La referencia en José Honório Rodrigues, *Brasil, Periodo colonial*, Comisión de Historia, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México, 1953, p. 109. Y la fuente constituida por la obra de J. Capistrano de Abreu, *Capítulos de História Colonial (1500-1800)*, 4a. edição. Revista, anotada e prefaciada por José Honório Rodrigues. Sociedade Capistrano de Abreu, Livraria Bruguet, 1954, pp. 197-198, relata sucintamente los hechos y la recompensa concedida a Pedro Teixeira por Bento Maciel. El texto de la merced de 1640 [porporcionado por Luis Weckmann] comienza por enumerar los títulos de Bento Maciel, del Consejo de su Majestad, caballero profesor de la Orden de Cristo, gobernador y capitán general del Estado de Maranhão e Grão Pará y perpetuo de la capitánía del Cabo del Norte. Hace saber que en el tiempo que fue capitán mayor de la capitánía del Pará, que fue del año de 1621 en adelante, y nos faltaron los socorros que del Brazil se acostumbraban, para pagar aquel presidio, los cuales no vinieron después de [ser] Bahia de Todos los Santos tomada a esta parte, y tenemos el enemigo holandés vecino en Carupa términos del Cabo del Norte en los brazos del Río Amazonas, por nombre los Tucuius, y los indios que entre nosotros y ellos habitaban estaban más allanados a los holandeses que a nosotros por faltarnos los rescates, y los soldados estaban de mal humor por haber cuatro años que faltaban los pagos, y nos entender que convenía al servicio de Su Majestad aquietar los soldados y conquistar al enemigo porque no acabase de apoderarse de aquel gran Río, y por entender [estaban] los soldados y moradores en la gorra [o guerra] divertidos, ordené una junta en que

propuse lo sobredicho y que acometiésemos al enemigo como lo hicimos, y por remediar en parte la falta de los pagos me pidieron les diese indios de administración encomendados de que viviesen [aquí parece tomar el ejemplo de lo que] y nos hicimos [a] indios nuestros vecinos, a saber en Craquas, Nuevo Reino de Granada, Reino de Quito, con lo que aquieté el dicho presidio dándoles los sobredichos encomendados para haber de vivir de ellos, por [que] Su Maj. no mandaba socorrer como no mandó de la toma de Bahia a esta parte, y hoy vivimos en el mismo estado con el enemigo dentro en este gobierno que nos tiene tomado casi todo y tememos perezca la gente sin haber de qué paguemos sueldos al dicho presidio y demás oficiales en todo este gobierno, que importan los gastos de él más de cuarenta mil cruzados en cada año, y los décimos destas capitanías no llegan a rendir seis, y porque ahora si piden de nuevo le acrecenté en gentío a las dichas encomiendas de que los tengo encomendados en nombre de S.M., de cuyo señor tengo autoridad para lo poder hacer en su nombre por evitar las extorsiones que entre los dichos gentíos hay en vivir solos entre sí y no encomendados a quien trate de su aumento, conservación y servicio de Dios, salvación de sus almas, aumento de este estado, servicio de S.M., como lo hice con todo el acuerdo de todas las personas prácticas no sólo en estas partes sino en las de las Indias, donde viven los dichos indios en esta misma forma y orden; otrosí por evitar su total ruina como de aquí de no haberse hecho en este estado ha acontecido, y en el de Brazil está perdido el dicho gentío, lo que visto hice las dichas encomiendas, por los respetos arriba declarados, a los conquistadores descubridores y apaciguadores, como a las personas pobladoras en las dichas poblaciones por ellos de otro modo conquistado, como porque tenía toda autoridad real que S.M. me tenía dada como consta en nuestro libro intitulado *Confirmaciones* [de Antonio de León Pinelo] de que en las Indias de Castilla se usa y trata de quién puede hacer las tales encomiendas y a quién, capítulo 6, regla 20, párrafo 20, cuyas palabras son las siguientes: ‘Los descubridores y conquistadores de provincias estado y tierra de paz y los señores y naturales de las reducidas a obediencia de los Reyes de Castilla y no antes, los pueden repartir y encomendar entre los conquistadores pobladores para que cada uno tenga doctrina y en paz y a los que descubrir según por leyes y provisiones o mas estuviere ordenado’, sino también usando de la provisión de S.M. en que me hace merced de dicha autoridad Real jurisdicción de nuevo para poder hacer las dichas encomiendas en su nombre a los que conmigo fueren a los tales descubrimientos, la cual es la siguiente: ‘El Rey hace saber que Bento Maciel Parente que hasta ahora sirvió de Capitán Mayor de la Capitanía de Pará, se ofreció por carta suya de veinte de abril de 16 [dice quarenta y cinco, pero dada la fecha de la provisión que abajo figura parece error por veinte y cinco] a hacer a su costa el descubrimiento de la tierra dentro por el Rio Amazonas y sus brazos, mandándole municiones, y más gente que se pueda ayuntar, así soldados como moradores’ con los cuales se le parte administración

de los gentíos a imitación de cuando se pobló Nueva España, quedando [nos] obligado a mandarlo galardonar conforme sus merecimientos digo servicios merecieren y rindieren a esta Corona, y viendo su ofrecimiento y teniendo respecto a buena información que me fue dada de las partes y talento del dicho Bento Maciel Parente, tuve por bien de aceptarlo y por éste me place de encargarlo del dicho descubrimiento y conquista del Río Amazonas; para el cual efecto podrá, en Pernambuco y en las demás capitanzías del Brasil que le pareciere, levantar a su costa la gente que lo quisiere seguir, haciéndola por sí o por las personas que para eso elija, sin impedirlo el gobernador general de aquel estado ni el capitán mayor de Pernambuco y capitanes de las demás capitanzías de él, y le darán para eso todo el favor y ayuda que les requiera y necesario fuere; y al capitán mayor de Pernambuco mando que dé al dicho Bento Maciel Parente embarcaciones por cuenta de mi hacienda para la llevada de la gente que lo siga, sin que lo impidan el gobernador de Maranhão y capitán mayor de Pará.

Otro si le den todo el favor y ayuda que les requiera para efecto del dicho descubrimiento, y no le impidan ir con él la gente que lo quisiere seguir, quedándoles a ellos la gente necesaria a su seguridad. Bento Maciel escoja dos religiosos que haya en la capitánía de Pará, los más a propósito para llevarlos consigo, para conservación del gentío y ayudar en lo que más fuere necesario, advirtiendo que el principal intento de este descubrimiento y servicio es haberse de buscar a los holandeses donde se sepa que estén y tratarlos como rebeldes y que no quede memoria suya en aquellas partes, ni de otra ninguna nación de las de Europa. Y mando ordenar al Consejo de mi hacienda que en la compañía de Andre Dias de Fransa que ahora mando por capitán mayor de Pernambuco, envíe al dicho Bento Maciel doscientos arcabuces y sem mosquetes con pólvora, municiones y murão a ese efecto para serles entregados, yendo él a hacer el dicho descubrimiento *conquista* 'y conforme al servicio que me hiciere le haré así lo que fuere visto. Este alvará valga puesto que [en sentido de aunque] su efecto haya de durar más de un año y que no sea pasado por la chancillería, sin embargo de ordenación en contrario. Antonio Figeira lo hice en Lisboa a los ocho de marzo de 1626 y yo Rruy Dias de Menezes lo hice escribir. Rei. o duque de Vila Hermoza. Conde de Fialho'. [Esta fecha es la que hace suponer que la arriba citada no puede ser de 45 sino de 25.] Y en cumplimiento de dicha provisión traigo ciento y cincuenta hombres ocupados en la conquista del dicho río Amazonas con un fuerte hecho junto al río Genipapo, otro que se está haciendo en la provincia de los Tupinambás sobre el mismo río Amazonas en lo más estrecho de él donde queda más fácil su defensa. Y en vista de lo atrás contenido y declarado, otro sí, habiendo respecto a los servicios que a S.M. tiene hechos el capitán Pedro Teixeira de ir por capitán mayor en este descubrimiento de Quito, del que ahora llegó, y otros muchos que en el decurso de veinte y cinco años tiene hechos a S.M. en esta conquista, hé por bien de darle, en nombre del dicho señor,

trescientos cazaís de indios de administración encomendados por la manera arriba declarada, y del mismo modo que en el Reino de los quuttios se encomendaron, con todos los privilegios y mercedes concedidos a los dichos encomenderos, los cuales tendrá por tres vidas, y en estos trescientos cazaís entrará la aldea de Faustino que dejó a su costa y los más deseará [?] tan bien por el mismo modo del serto de la parte que quisiere, y será obligado a acudir con todos ellos armados en ocasión de guerra al servicio de S.M. y orden del gobernador o capitanes mayores de las capitánías comarcanas, con todas las demás obligaciones que en dicho Reino dos quuttios tienen los encomenderos, y le será dada posesión por los oficiales de hacienda de S.M. en cuyos libros ésta registrará, que mando se cumpla y guarde como en ella se contiene, dada bajo mi señal solemnemente y sello de armas. Francisco Vieira lo hace en San Luis de Maranhão a los 29 de enero de 1640 años, el gobernador Bento Maciel Parente. Siguen formalidades, la última fechada el 18 de enero de 1649. (Biblioteca Nacional de Lisboa. N. 7627 moderno e y-2-40 antiguo. ff. 133 e seg. tes).

[La cita referente a la obra de Antonio Rodríguez de León Pinelo, *Tratado de Confirmaciones Reales* (Madrid, 1630), se encuentra en la reedición de Caracas, 1979, prologada por Eduardo Arcila Farías, en parte I, capítulo VI, folio 32, regla 20, con cita de la 29 sobre que los gobernadores, cuyos antecesores tuvieron legítima facultad para encomendar, la usan y pueden usar, por costumbre bien introducida, mientras expresamente no se les prohibiere. La razón es la costumbre, cuando el primero de sus antecesores hubiere tenido y usado la facultad, que es por la regla primera.]

[Hubo, como se ve, penetración en el Brasil de la institución hispanoamericana de la encomienda; pero también, según aparece en la cita que recojo en la segunda edición de la *La encomienda indiaña* (1973, p. 974), crítica y prevención ante ella.]